



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**1895**      **Resolución de Alcaldía 1298/2012 de imposición de sanción del expediente 16/2012**  
**MEDAMBSANCIO**

Resultando el intento de notificación sin éxito al Sr. DIETE, FRIEDRICH JOHANN en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1298/2012 en cuanto a la incoación del expediente núm. 000016/2012-MEDAMBSANCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 28 de enero de 2013

**El alcalde,**  
Jose Barrientos Ruiz

**"Decreto núm. 1298/2012**

Referencia: 000016/2012-MEDAMBSANCIO 08. Medio Ambiente

**José Barrientos Ruiz, Alcalde Presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).**

Visto el decreto 1027/2012 de 29 de agosto de 2012, el cual resuelve entre otros iniciar el expediente sancionador contra el Sr. DIETE, FRIEDRICH JOHANN, por vaciar la piscina en la vía pública, hecho tipificado como leve de acuerdo con el artículo 10.10 de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza viaria y de la recogida de residuos urbanos o municipales, el cual fue notificado en fecha 25 de septiembre de 2012.

Dado que durante el plazo establecido no se han presentado alegaciones al inicio del expediente sancionador núm. 000016/2012-MEDAMBSANCIO.

Y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

**Resuelvo,**

**Primero.** Imponer al Sr. DIETE, FRIEDRICH JOHANN una sanción de 60,10 €, que es la sanción mínima establecida en el artículo 67.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza viaria y de la recogida de residuos urbanos o municipales para vaciar la piscina en la vía pública, hecho tipificado como infracción leve de acuerdo con la misma Ordenanza.

**Segundo.** Aprobar la liquidación número 324156 de fecha 7 de noviembre de 2012.

**Tercero.** Apercibir que el pago de dichas sanciones deberá realizarse en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. Transcurrido este plazo, y si no se ha efectuado el pago voluntario de la sanción, este ayuntamiento procederá por la vía del apremio. El pago de las multas se suspenderá si durante el plazo legal para la imposición del recurso se garantiza el importe de la totalidad de la multa.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución al interesado.

Son Servera, 7 de noviembre de 2012

El Alcalde Presidente  
José Barrientos Ruiz

Don fe: El Secretario  
Antoni Gual Sureda"



Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 28 de enero de 2013

